



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años De Independencia"

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"

## Resolución Ejecutiva Regional

N° 166-2021-GR.APURIMAC/GR

Abancay, 19 MAYO 2021

### VISTOS:

El Memorándum N° 0841-2021-GRAP/06/GG de fecha 18 de mayo de 2021, emitido por la Gerencia General Regional, el Informe N° 00120-2021-GRAP/06.02/DRC de fecha 17 de mayo de 2021; y; demás antecedentes que se aparejan;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, es política del Gobierno Regional de Apurímac valorar, reconocer y felicitar las acciones y trayectoria de las personas naturales y/o jurídicas que con su trabajo y dedicación contribuyen significativamente al desarrollo de la región apurimeña;

Que, los artículos 142° y 147° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, faculta a las Entidades de la Administración Pública implementar programas de reconocimiento a los servidores públicos que desempeñaron sus funciones con esmero y dedicación durante su trayectoria laboral, constituyéndose en paradigmas dignos de seguir;

Que, el Ing. Ramón Corazao Salas destacado profesional Apurimeño en vida desempeño importantes cargos en nuestra región de Apurímac; Director de Supervisión de la Corporación Departamental de Desarrollo de Apurímac, Director Regional de la Dirección Regional Agraria de Apurímac, Gerente Regional de Desarrollo Económico, contribuyendo significativamente en el desarrollo de la población y región con sus importantes aportes.

Que, la muerte es el comienzo de una historia de amor que viviremos eternamente con Dios y con los seres que amamos. Muchas personas fallecen diariamente en el mundo, pero aquellas que por sus obras trascienden y nos reconcilian con la humanidad, son pocos;

Que, quienes tuvimos el privilegio de conocerlo, respetarlo y compartir días de trabajo, estamos seguros de que su existencia no ha terminado ni se ha extinguido con su inesperada partida; es más, estamos seguros que su personalidad y labor que ha realizado, trascenderá y perdurará a través de sus familiares, hijos, nietos y amigos;

Que, el Gobierno Regional de Apurímac, tienen el honor de rendir este humilde pero sincero homenaje póstumo, a quien en vida fue el Ing. Ramón Corazao Salas compañero de trabajo y amigo, quien siempre demostró su calidad de persona, calidez de su amistad, la presión de su mano franca y el aliento de sus palabras;

Que, mediante Informe N° 00120-2021-GRAP/06.02/DRC de fecha 17 de mayo de 2021, el director Regional de Comunicaciones solicita Resolución Ejecutiva regional de Homenaje Póstumo a quien en vida fue Ing. Ramón Corazao Salas, destacado profesional apurimeño.





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años De Independencia"  
"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"

166

Que, en ese sentido, es oportuno homenajear póstumamente a quien en vida fue Ing. Ramón Corazao Salas, por su importante aporte a favor de nuestra región Apurimeña, en beneficio de la población en general;

Por las consideraciones expuestas, estando a la Credencial de fecha 26 de diciembre de 2018 otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias; en representación del Gobierno Regional de Apurímac;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR RECONOCIMIENTO POSTUMO**, a nombre del Gobierno Regional de Apurímac, a quien en vida fue Ing. Ramón Corazao Salas, ex funcionario del Gobierno Regional de Apurímac, en merito a su trayectoria familiar, profesional y política al servicio de nuestra Región Apurímac, gran legado y enseñanza que nos deja a todos los Apurimeños.

**ARTÍCULO SEGUNDO: EXPRESAR, SENTIDAS CONDOLENCIAS** a los familiares del Ing. Ramón Corazao Salas

**ARTICULO TERCERO.- SE DISPONE**, que la presente resolución sea entregada a Los familiares del Ing. Ramón Corazao Salas, en acto solemne y oficial de reconocimiento especial.

**ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE**, la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac [www.regionapurimac.gob.pe](http://www.regionapurimac.gob.pe) de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública.

**ARTÍCULO QUINTO: TRANSCRIBIR**, la presente resolución a la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Comunicación y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de ley.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



HENRY MIGUEL LEÓN MOSCOSO  
GOBERNADOR REGIONAL (E)  
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC



HMLM/GR  
MPG/DRAJ